

| PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA | FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES |
|--|--------------------------------|
| 2.000.000 € | 25/01/2022 – 02/03/2022 |
| PERIODO FINANCIABLE | TIPO DE AYUDA |
| Fecha de solicitud - 30/06/2023 | Subvención |
| OBJETIVO | |
| <p>El objetivo principal de las presentes ayudas consiste en el desarrollo de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en cooperación entre varias empresas.</p> | |
| BENEFICIARIOS Y CONDICIONES | |
| <p>PYME y grandes empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que tengan al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.</p> <p>Las empresas deberán integrar un consorcio creado con el propósito, entre otros, de ejecutar un proyecto común en el marco de este programa. Los consorcios deberán reunir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una de las empresas deberá ser PYME. • Todas las empresas integrantes de la agrupación deberán ser independientes entre sí • Todas las empresas integrantes del consorcio deberán ser necesariamente solicitantes de ayuda a este programa para el mismo proyecto. • Ninguna empresa integrante del consorcio podrá correr por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables del proyecto, ni con menos del 15% de los mismos. • La empresa que mayor participación económica tenga en el proyecto asumirá la condición de líder del proyecto. <p>La constitución del consorcio deberá acreditarse mediante un acuerdo entre las partes (Acuerdo de Consorcio).</p> | |
| CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN | |
| <p>La ayuda consistirá en una subvención calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables con intensidad variable en función del tamaño de empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pequeña empresa: hasta el 60 % • Mediana empresa: hasta el 50 % • Gran empresa: hasta el 40 % <p>El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, deberá estar comprendido entre 80.000 euros y 500.000 euros y para su cómputo deberá considerarse la suma de importes susceptibles de subvención del consorcio.</p> | |
| CONCEPTOS FINANCIABLES | |
| <p>Los costes que se podrán considerar como subvencionables son los siguientes:</p> <p>a) Servicios externos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación - Asistencia técnica, consultoría y equivalentes exclusivos para la actividad de I+D subvencionada | |

b) Adquisición de patentes y licencias

c) Gastos de personal investigador, personal técnico y personal auxiliar (límite c.h. 40 €/h)

d) Materiales

e) Amortización de instrumental y equipamiento

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto Incentivador
- Régimen Concurrencia Competitiva
- Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL entre 1 a 7.